

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 1826.

SAN GREGORIO III, PAPA, Y LA TRASLACION
de los huesos de S. Juan de Dios.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Juan de Dios.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 03', y se oculta á las 4 h. y 57'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 10.	58 8.	NO.	Claro.
A las 12 del día...	29, 9, 00	60 0	Id.	Nublado
A las 6 de la tarde.	29, 9, 00.	60 9.	Id.	Idem

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 1 h. 4' mad. 2.ª Altamar las 1 h. 29' tard.
1.ª Bajamar á las 7 h. 18' mañ. 2.ª Bajamar á las 7 h. 41' noh.

Estracto de la lista del Lloyd del día 15 de Setiembre último

Aleandria 10 de Julio. = El Sarah, cap. Taylor, procedente de Livorno, llegó aquí el 3 del corriente: fué abordado el 5 como 133 millas al NNE. por un corsario griego, el cual le robó provisiones, peltrechos &c., y 350 duros."

Idem de la del 25.

Esmirna 19 de Agosto. = Un marinero llegó de Tine la semana pasada en una fragata de guerra sarda, el cual refiere que pertenecía al buque genoves Perla, cargado en Gibraltar para este puerto, que fué apresado en la entrada de este golfo por una goleta griega, y conducido á Idra, y que todos los que componian la tripulación, excepto él, habían sido asesinados."

Londres 8 de Noviembre.

Fondos públicos á las dos. = 3 p 8 consolidados, 81 $\frac{1}{2}$ = Idem á cuenta, 82. = 3 p 8 reducidos, 81. = 2 $\frac{1}{2}$ p 8, 87 $\frac{7}{8}$. = Idem reducidos, 87 $\frac{1}{2}$. = 4 p 8 (antiguos), 97 $\frac{7}{8}$. = dem (1826), 96 $\frac{1}{2}$. = Acciones del Banco, 202 = Cédulas del Echiquier, 21. = Ventas considerables efectuadas poco despues de haberse abierto la lonja han hecho bajar el precio de los consolidados de 82 $\frac{1}{2}$ á 81 $\frac{7}{8}$ ofrecidos; en este momento (las 2) son pedidos á este ultimo precio. = Los fondos extranjeros se mantienen aun firmes, exceptos los de la America del Sur, que han tenido una corta baja. Los bonos mejicanos fluctuan entre 64 $\frac{1}{2}$ y 65. Los colombianos entre 38 $\frac{1}{2}$ y 39; pero son tan pocas las transacciones, que apenas merece se hable de ellas. Los bonos griegos están á 13 $\frac{1}{2}$, y los de España á 11 $\frac{1}{4}$.

Idem 9

Hoy, dia feriado en el Banco, apenas se ha hecho un negocio en la lonja de fondos publicos; los consolidados están estacionarios á 81 $\frac{7}{8}$ 82. Los bonos mejicanos han subido á 66 $\frac{1}{2}$ compradores. Colombianos, 39; de España, 11 $\frac{1}{4}$; griegos, 13 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$.

Gibraltar 23 de Noviembre.

Han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantin ingles *Catharine*, capitan W. Fligg, de Almería en un dia, con barrilla y frutas; bergantin-goleta americano *Spartan*, de Nueva-York en 32 dias con tabaco, arroz, algodon y azucar.

El bergantin americano *Seneca*, capitan Gardner, despachado aqui el 10 de Julio para Veracruz, llegó á su destino el 19 de Agosto. La fragata americana *Henry*, capitan Martin, despachada el 22 de Julio para la Habana, llegó el 31 de Agosto. El bergantin frances *Gertrudes*, capitan Julien, despachado el 22 de Junio para Veracruz, llegó el 1.º de Agosto. La goleta inglesa *Caroline*, capitan Cobban, despachada el 24 de Julio para la Habana, llegó el 9 de Setiembre. El bergantin ingles *George*, capitan Houghton, despachado el 12 de Junio para Bahía, llegó en Agosto.

Cargamento de la goleta sarda S. Giuseppe, procedente de Santo Tomas: 300 quintales cacao Caracas, 418 pacas algodon y 28 barricas tabaco. = Han entrado ademas en esta plaza 392 pacas algodon, 100 sacas azucar, 116 sacas cacao Caracas y 300 tercios tabaco de la Habana.

Capitanía del Puerto 25 de Noviembre.

Hoy ha entrado en este puerto la fragata americana *Fabius*, capitan Alejandro Forbes, con azucar y otros efectos, procedente de la Habana y Nueva-York en 30 dias de navegacion del

último punto : conduce los pasajeros D. Juan Bailleres y Sivo-y.
D. Luis Aguilera, D. Ramon Rodriguez, de la Habana, y á
D. José Z. Coll con su esposa, 3 hijos y 3 criados.

Idem 26.

Entró de Puerto-Cabello la goleta americana *Splendit*, capitán
Eusebio Bren, con cacao, cueros, añil, algodón, en 54 días de
viage. Este buque fue reconocido entre las Islas Tortosa y Santo
Tomas por la corbeta corsaria *Diana*, española.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 20 del actual dirige al Consulado la circular siguiente.—La Direccion general de Rentas me dice con la fecha que aparece lo que sigue:—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue:—El Rey nuestro Señor, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles en 25 de Octubre proximo anterior, sobre los derechos que el Administrador de Aduanas de Barcelona pregunta deberian exigirse á una partida de Kercitron que se ha presentado al despacho, mediante no especificarse en el Arancel vigente; y atendiendo á que se carece de este artículo en España, pues solo se conoce en los Estados-Unidos, y á que se necesita por el excelente tinte amarillo que se estrae de él, superior al que produce la gualda; se ha servido S. M. declarar que se admita á comercio, exigiendose el módico derecho de 26 mrs. la arroba en bandera española, y 38 en estrangera ó por tierra.—De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta á V. S. para los propios fines.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y por disposicion del mismo Consulado se publica para los efectos que puedan convenir al comercio. Cádiz 22 de Noviembre de 1826.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

OTRO.

Con fecha 23 del anterior ha comunicado el Sr. Intendente de la Provincia á este Real Consulado de Comercio las circulares siguientes.—La Direccion General de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue:—Con fecha 5 del corriente ha comunicado á esta Direccion el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda la Real orden que sigue:—Conformandose el Rey N. S. con lo manifestado por la Junta de Aranceles en 19 de Octubre proximo anterior, acerca del valor que el Subdelegado de Rentas de Cantabria pregunta debe á darse á unas golas y tiras de linon bordadas á mano, que se

han comisado por no estar comprendidas en la clase de admitidas ni prohibidas en la tarifa de géneros de algodón, para entregarlas á la Compañía de Filipinas; y hallando arreglado el de 6 rs. que los Vistas de la Aduana de Vitoria señalan á cada gola, y el de 5 á la tira, se ha servido S. M. resolver que sobre este valor se exijan los derechos señalados en la tarifa de 5 de Agosto. Y de su Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para los efectos consiguientes. = Lo traslado á V. SS. para su inteligencia y noticia del comercio.

La Direccion General de Rentas me dice con la fecha que aparece lo siguiente. = Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 5 del corriente, la Real orden que sigue. = El Rey N. S. en virtud de lo espuesto por la Junta de Aranceles en 18 de Octubre proximo anterior, con respecto á la consulta hecha por el Administrador de la Aduana de Cadiz, sobre los derechos que deberán adeudar dos harpas que se esperan de Francia, se ha servido S. M. resolver que se haga el adeudo así de dichos instrumentos como de los demas que se espresen, segun el valor que tengan al pie del puerto, exigiendose el 15 p^o en bandera nacional, y el 25 en estrangera o por tierra; con la condicion de obligarse los dueños á satisfacer los derechos que se les fije, cuando los Administradores de Aduanas remitan las noticias mensuales que se les ha prevenido por Real orden de 3 de dicho mes de Octubre de los artículos no comprendidos en el Arancel, ni pertenecientes á las clases contenidas en la cuarta advertencia. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y fines consiguientes.

La Direccion General de Rentas con la fecha que aparece me dice. = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion la Real orden de 8 del corriente que dice así: Conformandose el Rey N. S. con lo manifestado por V. SS. en 3 de Octubre último acerca de la competencia suscita entre la Junta de Fortificacion de la plaza de Cadiz y los gefes de Rentas de dicha Provincia, sobre la intervencion que aquella solicita como participe de los arbitrios de puertos recargados á su favor; se ha servido S. M. resolver que tanto la Junta de Fortificacion de Cadiz, como cualquiera otro participe de arbitrios, pueden poner interventores que presencién los aforos que hagan los empleados de Real Hacienda, y lleven la cuenta de sus rendimientos; conforme está prevenido en el

Real decreto de 26 de Enero de 1818, aunque en él solo se habla de adeudos. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y la Direccion trasladada á V. S. dicha Real orden para que se sirva disponer su cumplimiento, comunicandola al efecto á las oficinas de Rentas y á los participes de arbitrios para su noticia y gobierno. Lo inserto á V. SS. para su conocimiento y demas fines.

La Direccion general de Rentas me dice con la fecha que aparece lo siguiente: = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 7 de este mes ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente: = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha 3 del actual lo que sigue: De orden del Rey N. S., y para los efectos convenientes en el Ministerio del cargo de V. E., acompaño la adjunta copia traducida del decreto dado por el Rey de Suecia en 5 de Octubre último, relativo al pago de derechos de la avena, cebada y guisantes extranjeros. Y de la misma Real orden lo traslado á V. SS. con copia del decreto que se cita para los efectos oportunos. = El decreto que menciona la Real orden inserta dice lo siguiente: Artículo oficial. = Decreto de S. M. relativo á una baja ulterior del derecho de entrada para la cebada, avena y guisantes que vengan del extranjero, dado en el palacio de Stokolmo el 5 de Octubre de 1826. "Nos Carlos Juan &c. Hacemos saber que como el precio de la cebada, avena y guisantes ha subido considerablemente, tanto en los puertos extranjeros como en el reino desde que hicimos publicar nuestro decreto de 31 de Agosto, relativo á la baja del derecho de entrada de estos artículos; hemos creido á propósito mandar que desde el momento de la publicacion del presente hasta fin del año próximo se hará una disminucion ulterior en la cebada y los guisantes, de manera que la cebada no pagará mas que 32 schelines, y los guisantes 1 rischdal banco de Suecia por tonelada, y los otros derechos, segun los decretos que estan en vigor: la avena entrara del extranjero franca de Aduanas y otros derechos; y durante el tiempo indicado, los buques extranjeros, cuyo cargamento consista particularmente en cebada, guisantes y avena, gozarán franquicia de Aduana por lo relativo á los derechos de buques y puerto, como de los de grano importado. En fe de lo cual &c. &c. Palacio de Stokolmo 5 de Octubre de 1826. = Y la Direccion lo inserta á V. todo para su conocimiento. = Lo inserto á V. SS. para su noticia y efectos consiguientes.

Y á los efectos que puedan convenir al comercio se publican por disposicion del mismo Consulado. Cadiz 25 de Noviembre de 1826. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

El Doctor D. Mariano Fernandez de Cossio, Abogado de los Reales Consejos, Juez Subdelegado único y privativo de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos en esta plaza y su partido.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias contados desde esta fecha á los que se conceptuen con derecho á una casa situada en la calle de S. Juan de Dios, demarcada con el núm. 385, para que comparezcan en este mi Juzgado por sí ó por medio de apoderados, á usar del que se conceptuen asistidos, prevenidos que si lo hicieren les oiré, y guardaré justicia en lo que la tubieren, y pasado dicho término sin haberlo verificado, las providencias que dicte les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 15 de Noviembre de 1826.—Dr. Cossio.—Manuel Gonzalez Moro.

El dia 29 del corriente mes á la hora de las doce de su mañana se venderán públicamente en el almacén de comisos de esta Real Aduana en diferentes lotes, los efectos que siguen: 12 pares medias de seda blancas: 62 tarros de ginebra: 16 quesos de plato: 12 id. de bala: 52 remos de haya: 13 arrobas trigo: 20 docenas botellas con vino de Burdeos algo desvirtuado: 771 gruesas botones de metal dorado y plateado, porción de cajones con libros y otros efectos.

Para Gibraltar.—Saldrá sin falta para el Miercoles próximo el místico ingles *Paquete de Tanger*: admite carga y pasajeros por tener ya la mitad de su carga. Se despacha en casa de D. Felix Francia, calle de Guanteros, num. 52.

AVISOS.

Pedro Vialle, de nacion francés, maestro de dorar y pintar sobre el cristal, que acaba de llegar á esta ciudad, ofrece enseñar dicho arte en el corto término de quince dias, y con la perfeccion que tiene acreditado en Madrid y Sevilla en el discurso de dos años que ha permanecido en ambas capitales, bien sea en su casa, calle Ancha, núm. 142, piso entresuelo, ó en la de las personas de ambos sexos que quieran aprenderlo. Ofrece tambien hacer los cuadros que se le encarguen á unos precios equitativos.

Los Sres. suscritores al Diccionario Geografico Estadístico de España y Portugal se servirán pasar á recoger el tomo 3.^o y abonar el cuarto á la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de San Agustin.

Maria Tinoco busca casa para criar: darán razon en calle de la Rosa núm. 25.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1826.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Arrear de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 2) y 35 á 28 y 34	
Blanca id. sola. , , , , , 35 á 36	
Terzada idem. , , , , , 28 á 29	
Arrear en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	
Al. de Manila en tierra, rpta. , , 23 á 25	
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 27 á 29	
Sobre. , , , , , 23 á 25	
Corte . , , , , , 14 á 22	
Flor de Caracas. , , , , , 29 á 30	
Sobre. , , , , , 00 á 00	
Corte . , , , , , 00 á 00	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 29 á 30	
Filipina de 1.a y 2.a , , 26 á 36	
Milamo del Perú, lib. rpta. , 00 á 11	
Copal lib. rvn , , , , , 05 á 07	
Caso Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 66	
Guayaquil. , , , , , 18 á 19	
Cucarilla de Guanaco, lib. rpta 10 á 12	
Guanalies , , , , , 02 á 06	
Calisalla en suerte. , , , 14 á 15	
Colorada plancha. , , , 12 á 13	
Loja . , , , , 11 á 13	
Piara rvn. , , , , , 03 á 04	
Café, ql. ps. fs., en tierra , , 12 á 13	
Id. en dep. , , , , , 10½ á 11	
Carey libra pfs. , , 12 á 16	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , á 30	
De Veraeruz en rosetas, , , 00 á 00	
Cueros de B.-A.; lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, idem , , . . . á 28	
Eraño, el quintal ps. , , , , , 00 á 20	
Grana corrote. arroba dnc. , } 90 á 98	
Id. zacatillos y blancos sups. } 90 á 98	
Granilla. , , , , , 28 á 34	
Lana de Vieuña lb. rvn. , , á 21	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfs. , , , , , 4½ á 05	
Pero de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	
Pimenta de Tabasco, lb. ctos. á 00	
Pimenta fina, libra rvn. , , , 3½ á 4	
Palo Campeche ql. rpta. abord , 21 á 22	
Brasilese. ps. , , , , , 00 á 11	
Moralere . , , , , , 00 á 00	
Las cuatidas lib. ctos. , , , , 00 á 00	
Canilla sups. corrote infe-	
dores, el mill. ps. , , , , , 00 á 00	
Idem sups. el quintal . , , , , 00 á 00	
Carza Honduraz ar ps. adentro . 16 á 17	
De la Costa. 00 á 00	

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn. 00 á 34	
Acero de Vizcaya, quintal ps, 11 á 12	
de Trieste en depósito , , á 10	
de id. en tierra, , , , , 16 á 17	
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00 á 00	
Id. de Suecia en tierra , , , 00 á 6	
Arroz arroba abordo rvn. , , , 24 á 28	
Id. de la Carolina ql. abordo pfs. á 00	
Azafran, libra en tierra rvn , , 95 á 100	
Azogue, ql. pfs. , , , , , 40	
Almend. de Mallorca ql. ps en abor. á 15	
Alicante nueva id, . , , , , 00 á 15	
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, . . . qql. rs. , , 00 á 00	
Brea de Suecia, barril ps. fs . . . á 7	
Caoba, codo de Burgos, ps. , , 19 á 20	
Cedro, id. , , , , , á 10	
Canola de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , 27 á 29	
En depós. de 1.a , , , 21 á 22	
De China rvn. , , , , 14 á 15	
Clavos de comer, libra rs. vn. 19 á 20	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 00 á 00	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 00	
Cebada del reino , id. , , á 00	
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , 425	
Id. del N. de A., idem idem 85 á 95	
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. deposito . , , , , 48 á 49	
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 13 á 15	
Garbanzos del reino, fanega rvn. 80 á 130	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 46 á 50	
Cochiveras á bordo , , , 45	
Harina de Castilla abordo bar. pfs. á 00	
Idem del N. A. en tierra bar. á 00	
Hoja de lata caja ps. fs. , , , 15 á 20	
Maiz, fanega abordo rvn. . . 32 á 34	
Manteca de puerco en cunetes	
abordo lib. rvn. , , , 4 á 6	
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , 00	
Waterfor, nueva qtos. 00	
Holanda id. abordo qtos. } 46½	
Hamburge nueva idem } 00	
Cork , , , , , 00	
Francesa nueva en tierra qtos. 00	
Queso de blancos ql. abordo . . . 00	
Dieno plato, 00	
Sal de esp. el estrangero rv 86 90	

Tablas de vino Suecia 120 ps 00 á 75	Malaga corto par,
Trigo de Flandes ing. rvn. 00 á 52	Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{4}$ á 1 bene.
Te perla rs. vn. 30 a 32	S. Sebastian Sin operaciones.
Id. hison. , 28 á 29	Bilbao $\frac{1}{4}$ benef.
Idem verde 00 á 00	Londres 35 á 35 $\frac{1}{8}$
Trigo de Jerez f. abordo	Paris 74 $\frac{1}{2}$ papel
Id. de Sevilla id. } 57 á 65	Hamburgo
Id de Castilla abordo duro 56 á 59	Amsterdam
Tocino de N. A. bea. pfs, 00	Génova
Jabon duro de Málaga y Se-	Gibraltar 1 á 1 $\frac{1}{4}$ p ^o benef.
villa, ql. abordo pfs. 8 á 8 $\frac{1}{2}$	Vales cons. de Enero y Set. 120 á 124
De Mallorca abordo 8 á 8 $\frac{1}{2}$	No cons. de Enero y Seti. 48 á 49
Blando de Mallorca id. , , 7	Intereses de Vales á 4 $\frac{1}{2}$ p ^o plata

Sin opera-
ciones.

Premios de Seguros en大洋 español.
Para América. En ab. Feliz. Un pr. Es.

Caldos.

Aguardiente de 58 p. ^o , el	Veracruz , , , , , 00 á 00 ó 00 7
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arroq. ps. 0 á 11	Costa-firme 00 á 00 ó 00 7
Prueba de aceite, bota pfs. 00 á 46	Cartagena y Sta. Marta 00 á 00 ó 00 7
Id. de Holanda id. , 00 á 38	Honduras 40 á 12 ó 16 7
Anisado de Mallorca pfs. , , 45 á 46	Habana , , 40 á 9 ó 13 $\frac{1}{2}$ 6
Id. id. en garrafones rvn. , 42 á 44	Puerto-Rico 33 á 8 ó 10 6
Vino tinto de Catalu, bota ps. 23 á 24	Lima y Guayaquil, 00 á 00 ó 00 8
Id. de Valencia id. , , , 00 á 00	Filipinas , , , , , 40 á 10 ó 14 6
Id. de Málaga id. pfs. , , 39 á 40	
Barril de carga id. pfs. , , 6 á 7	

Veracruz , , , , , 00 á 00 ó 00 7
Costa-firme 00 á 00 ó 00 7
Cartagena y Sta. Marta 00 á 00 ó 00 7
Honduras 40 á 12 ó 16 7
Habana , , 40 á 9 ó 13 $\frac{1}{2}$ 6
Puerto-Rico 33 á 8 ó 10 6
Lima y Guayaquil, 00 á 00 ó 00 8
Filipinas , , , , , 40 á 10 ó 14 6

Para Europa

Papel.

Florete superior de Cata.	Islas Canarias. , , , 25 á 6 ó 8 3
luña cada resma rvn. 64 á 70	Galicia , 25 á 6 ó 7 $\frac{1}{2}$ 6
Florete corriente. , , , 48 á 60	Asturias y Santander, 25 á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8 3
Medio florete, 28 á 38	Costas de Vizcaya , , 25 á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8 3
Alcoy florete 40 á 46	Cartagena y Alicante, 0 á 0 ó 4 1
Medio florete. , , 30 á 34	Mall., Catal. Mahon 0 á 0 ó 5 1
De imprenta 24 á 26	Lisboa y Oporto , , 0 á 0 ó 0 2
De estraza 10 á 12	Londres y sus puerto 0 á 0 ó 0 3

Islas Canarias. , , , 25 á 6 ó 8 3
Galicia , 25 á 6 ó 7 $\frac{1}{2}$ 6
Asturias y Santander, 25 á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8 3
Costas de Vizcaya , , 25 á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8 3
Cartagena y Alicante, 0 á 0 ó 4 1
Mall., Catal. Mahon 0 á 0 ó 5 1
Lisboa y Oporto , , 0 á 0 ó 0 2
Londres y sus puerto 0 á 0 ó 0 3
Hamb., Amst. y Ost 0 á 0 ó 0 4
Copenh. Cronstad &c. 0 á 0 ó 0 6
Isla de la Madera , 0 á 0 ó 0 3
Trieste , , 0 á 0 ó 0 3
Génova, , , 0 á 0 ó 0 3
Marsella , , 0 á 0 ó 0 3
Archipiélago , , 0 á 0 ó 0 1
Gibraltar, , , 0 á 0 ó 2 $\frac{1}{2}$ 1

Cambios.

Descuento de letras 5 p ^o
Id. de pagares 6 á 8 p ^o
Madrid corto á $\frac{1}{2}$ perdida
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ perdida
Barcelona en pfs. corto $\frac{1}{4}$ benef.
Valencia y Alicante 1 $\frac{1}{2}$ per

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
El real de vellón vale 34 qtos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte de r. p. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 mrs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 35 mrs. de plata -- y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.
100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de 2 onzas de Aragon. 114 dos sentimos de Catalua. 80 de Gallia 109 rotolos de Mayorca. 129 y un sexto lib. de 2 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amster- am. 114 $\frac{1}{2}$ lib. peso ruseo de Genova. 95 lib de amburgo. 123 $\frac{1}{2}$ lib. de Anorua. 100 y 22 centavos arraten de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoe du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotolij de Napoles. 25 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon. 291 cahices de Alicante. 18 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Catalua. 260 ferrados de Neda. ferrol &c 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mayorca. 225 y 7 decimos barchi las de Valencia 12 lastre de Amsterdam. 46 y 9 facina minas de Genova. 462 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bulchris de Londres. 102 bomoli de Napoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 3 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicia 54 canas catalanas. 97 y 1 decimo varas de Santia. ov. y 2 tercio canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121 canas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Gena 816 varas de Lisboa 99 y 16 $\frac{1}{2}$ yardas de Lant. 71 y 3 sentimos canas de Paris.